



# Banco de la República Colombia

Bogotá D.C., <sup>DCIN-13634</sup> 10 JUL. 2017

Señor  
LUIS ORLANDO ESPINAL MARIN  
[loespinal@hotmail.com](mailto:loespinal@hotmail.com)

Ref.: Correo electrónico enviado el 14 de febrero de 2017 al buzón [consultascambiarías@banrep.gov.co](mailto:consultascambiarías@banrep.gov.co), radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República en la misma fecha con el número DER-BOG-05437-2017


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-11049

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-11049 del 24 de mayo de 2017, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

  
CESAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (E)  
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



# Banco de la República Colombia

DCIN-11049

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2017

Señor

**LUIS ORLANDO ESPINAL MARIN**

loespinal@hotmail.com

Ref.: Correo electrónico del 14 de febrero de 2017 enviado al buzón [consultascambiarias@banrep.gov.co](mailto:consultascambiarias@banrep.gov.co), radicado en la misma fecha en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el número DER-BOG-05437-2017.


Asunto: Desistimiento tácito de consulta cambiaria.

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 17<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante el correo electrónico de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información adicional efectuado con número DCIN-05369 del 10 de marzo de 2017, el cual fue enviado a través del correo electrónico [correo@certificado.4-72.com.co](mailto:correo@certificado.4-72.com.co) el día 14 de marzo de 2017.

Atentamente,

  
**INGRID PAOLA ACEVEDO ACERO**  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (e)  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II “Derecho de Petición”, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).  
Dirección: Cr 7 N° 14-78, Teléfono: (571) 3431111, Fax (571) 2820202